# **LEY Nº 134**

#### LEY DE 18 DE DICIEMBRE DE 1961

# VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

### EL CONGRESO NACIONAL,

#### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Los impuestos sucesorios de Victoria Alcocer Irigoyen y Federico A. Rocha, recientemente fallecidos, se destinan a refacciones del local de la Escuela Hogar de huérfanos y menores "La Providencia" de la ciudad de Cochabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz 13 de diciembre de 1961.

Fdo. Federico Fortún, Presidente del H. Senado Nacional; Edil Sandoval Morón, Presidente de la Cámara de Diputados; Francisco Morales, Senador Secretario; Ciro Humboldt, Senador Secretario; Alfredo Aguirre, Diputado Secretario; Jorge Canedo, Diputado Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y un años.

Fdo. Víctor Paz Estensoro – Augusto Cuadros Sanchez, Ministro de Hacienda y estadística